



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00536863- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Secretaria de Coordinación General, Mgtr. Mariana de la Vega Viale, por la que solicita se proceda a transformar el cargo como Secretaria de la Facultad conforme lo dispuesto en las Resoluciones HCS 265/95 y RR 2597/2019 de esta universidad y con ello se comience a realizar el aporte jubilatorio del 2% correspondiente al Régimen Especial de Jubilación de docentes/investigadores Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 265/95 autoriza a los Decanos de cada Facultad para transformar el cargo autoridad superior de aquellos funcionarios que expresamente lo soliciten, en cargo de Profesor de dedicación exclusiva con el rango que tenía al momento de acceder al cargo funcionario. Esta transformación será interina, mientras dure en sus funciones de autoridad superior. Los puntos remanentes de la transformación del cargo continuarán asignados a Unidad Académica en que revista y sólo podrán ser utilizados para abonar el adicional a que hace referencia el artículo 2 de la presente;

Lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 2597/2019;

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Transformar en forma transitoria y mientras dure en sus funciones como autoridad superior, el cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (415), dispuesto para atender la designación de la Magíster Mariana DE LA VEGA VIALE como Secretaria de Coordinación General de esta Facultad (legajo 41389) a Profesor Asistente con dedicación exclusiva (113), a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028.

ARTÍCULO 2º.- Asignar a la Magíster Mariana DE LA VEGA VIALE (legajo 41389) una

asignación complementaria equivalente a la diferencia entre la retribución de Secretario de Facultad Tiempo Completo (415) y Profesor Asistente D.E. (113) desde la fecha supra mencionada.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 días a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RS